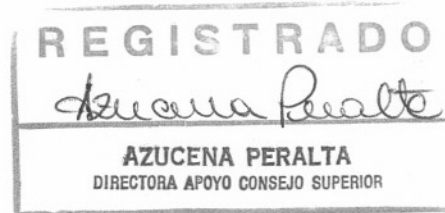




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 815 y 831/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Nancy Gabriela CACERES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó las asignaturas Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Probabilidad y Estadística y Cálculo Numérico, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo cursó la asignatura Investigación Operativa II, Computación IV y Análisis Económico, sin tener aprobada su correlativa mediata Cálculo Numérico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 815 y 831/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

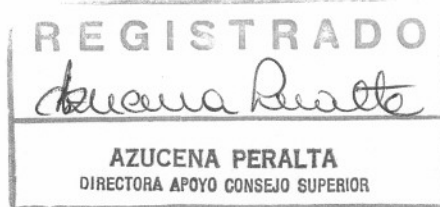
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 815 y 831/2001 del Consejo Académico



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignatura Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV, eximiéndola de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística y Cálculo Numérico, a la alumna Nancy Gabriela CACERES, Legajo N° 22532, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar validez a la asignatura Investigación Operativa II, Computación IV y Análisis Económico, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1110/2002

UTN
MEL
P6.
AS

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento